

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

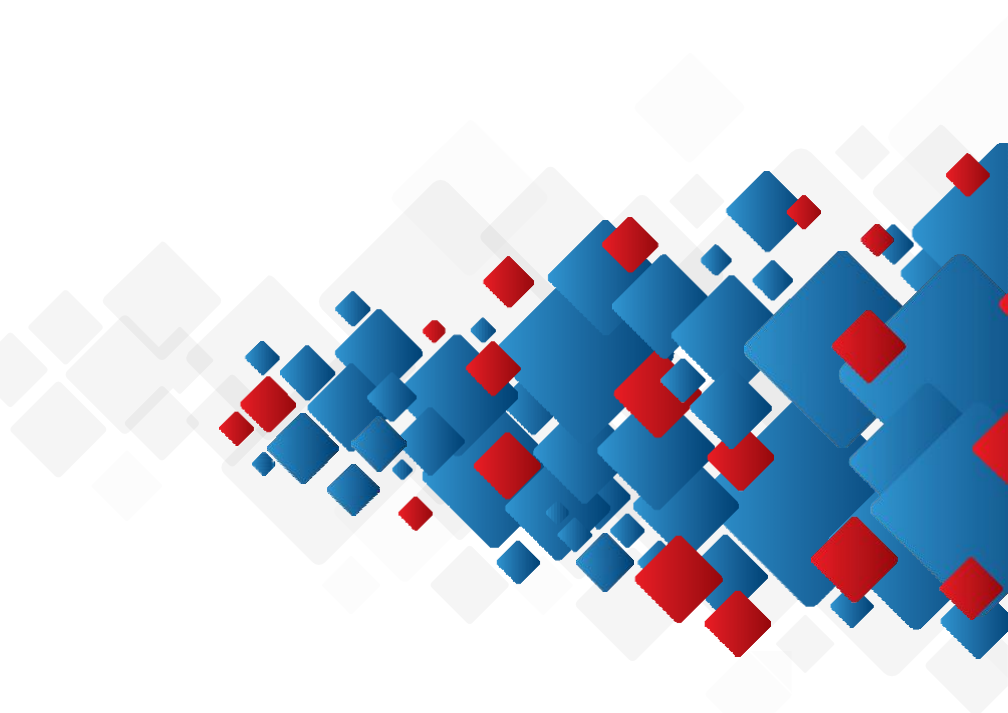


AJEDREZ

Normas específicas

JUNCOS-ITCR 2019

Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil
CONARE
Comisión Deportes de CONARE



CAPÍTULO I

Disposición General

Artículo 1: La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

Artículo 2: La competencia de Ajedrez está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

Artículo 3: La competencia de Ajedrez será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS.

CAPÍTULO II

De las inscripciones

Artículo 4: Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación, en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes (ver manual página Web). Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

Artículo 5: El cierre de inscripciones será el jueves 28 de febrero 2019 a las 5:00 p.m., de igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas, se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico del Comité Organizador juncos2019-inscrip@itcr.ac.cr.

Artículo 6: Se participará por equipos e individual tanto femenino como masculino. En la competencia por equipos cada institución podrá inscribir un equipo por género. El equipo en femenino y masculino estará constituido por 4 jugadores titulares y un suplente. En el torneo individual podrán participar un máximo de 2 jugadores (as) por institución por cada género, con la restricción que estos no pueden participar en el torneo por equipos.

Artículo 7: Cada institución podrá inscribir un entrenador (a), un (a) asistente, un delegado (a) y la cantidad de deportistas según lo establece el artículo 6 de estas Normas.

CAPÍTULO 3

De la Competencia

Artículo 8: La competencia se llevará a cabo en el lugar Cafetín del Nuevo comedor Institucional Sector Oeste los días sábado 30, domingo 31 de marzo lunes 1 y martes 2 de abril.

Artículo 9: El o la deportista y miembros del cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la competencia.

Artículo 10: Se utilizará una cadencia de hora treinta minutos con incremento de treinta segundos por jugada y en caso de no tener un reloj con incremento se programará el reloj a dos horas finish por competidor (a). El tiempo de espera será de 30 minutos a partir de la hora de inicio programada.


Artículo 11: El Comité Organizador de los JUNCOS facilitará los respectivos tableros y relojes para las competencias.

Artículo 12: La competencia se registrará por:

- a. Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS)
- b. Normas Específicas de Ajedrez, JUNCOS 2019
- c. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Central de Ajedrez.
- d. Reglamentos de la Federación Internacional de Ajedrez.

Artículo 13: Ninguna institución ni atleta participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

Artículo 14: Las partidas no podrán suspenderse excepto por ausencia de uno de los competidores y/o equipo o ambos, esta ausencia será por fuerza mayor o caso fortuito justificada por escrito por la universidad, sin embargo, el evento no podrá reprogramarse. Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Juez podrán suspender una partida. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.



Artículo 15: Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo o atleta se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma.

Artículo 16: El juez y/o el Comisionado Técnico no permitirá la participación de competidores (as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a jueces y comisionados. Se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS.

Artículo 17: No se permitirá el uso de ningún aparato de comunicación, informático o electrónico por parte de los jugadores (as) que interrumpa el desarrollo de la competencia de acuerdo a las normas reglamentarias.

Artículo 18: El sistema de competencia dependerá del número de deportistas inscritos y será presentado por el Comité Organizador en el Congreso Técnico con la debida aprobación de la Comisión Deportes de CONARE. Se otorgará 1 punto por partida ganada, 1/2 punto por partida empatada y 0 puntos por partida perdida o no presentación.

CAPÍTULO IV

De los Jueces / Árbitros

Artículo 19: Los jueces deben pertenecer a alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Central de Ajedrez, recomendado por el Comité Organizador y avalado por la Comisión Deportes de CONARE.

Artículo 20: La labor de los jueces no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpos técnicos y competidores.

Artículo 21: Los jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de las partidas.

Artículo 22: El informe de los resultados y las listas de los(as) jugadores(as) que participan en una ronda, debe ser entregadas por el juez de competencia al Comisionado Técnico de Ajedrez, máximo una hora después de realizada la misma.

CAPÍTULO V

De las instancias de apelación y sus procedimientos

Artículo 23: Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta. El coordinador de este jurado será el representante de la universidad sede de los juegos. Además, será constituido el Jurado de Honor, como segunda y última instancia de apelación, el cual está constituido por los representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta.

Artículo 24: Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Ajedrez al finalizar la partida objeto de apelación, con copia a la institución involucrada. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Ajedrez y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a treinta minutos, lapso que tiene el Comisionado Técnico para recibir y remitir al Jurado de Disciplina.

Artículo 25: La apelación debe presentarse en forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. La o las pruebas, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia.
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS o Normas Específicas de Ajedrez JUNCOS 2019 y otras, mencionando los artículos e incisos infringidos.
- c. Petitoria.

Artículo 26: Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del deportista o equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Jurado de Honor, debe basarse en los informes de los Jueces y del Comisionado Técnico de Ajedrez. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por el Área Técnica del Comité Organizador.

Artículo 27: Expirado el plazo para apelaciones (artículo 24) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos de los que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

Artículo 28: Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados de las mismas.

CAPÍTULO VI

De la Premiación

Artículo 29: Se premiará en ambos géneros con medallas (oro, plata y bronce) a los tres primeros lugares en la categoría individual y en la categoría por equipos, así como trofeo al primero, segundo y tercer lugar por equipos en cada género.

Artículo 30: Todos los atletas, cuerpos técnicos y delegados deben de presentarse al acto de premiación con la vestimenta de presentación de su universidad, de lo contrario se excluirá de este acto.

CAPÍTULO VII

De la Programación y sistema de competición.

Artículo 31: La programación y el sistema de competición se entregarán en el Congresillo Técnico previa revisión y aprobación por parte de la Comisión Deporte de CONARE.

Artículo 32: El Congresillo Técnico se efectuará el día **13 de Marzo del 2019**, en la Sede Central del TEC en Cartago, a las **5 pm** en la Sala de Conferencias de la Biblioteca José Figueres en donde se brindará información adicional de esta competencia como, normativos, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de entrenadores (as) o delegados (as) al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria.

**Aprobado por Comisión Deportes de CONARE,
acta No. 14 del 01 de noviembre 2018**